

28 de febrero del 2018



Instructivo Sociedades de Interés Público-EXCLUSIONES

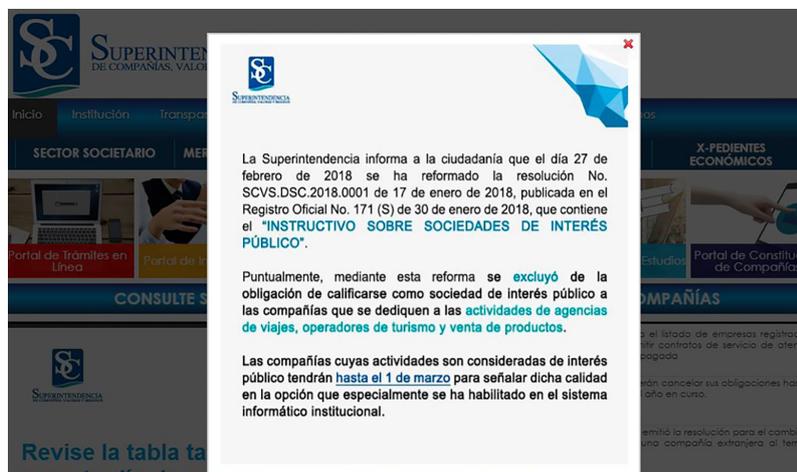
Estimados Clientes y Amigos:

Por medio del presente, y como alcance a nuestra flash gerencial No 8 de referencia, nos permitimos informarles que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante comunicado emitido a través de su portal web, indica que, con fecha 27 de febrero de 2018, procedió a reformar la resolución **No. SCVS-DSC-2018-0001** en la que se expide el **Instructivo sobre Sociedades de Interés Público.**

La reforma indica que: **excluyó** de la obligación de calificarse como tal (que vence el 1 de marzo de 2018), a las compañías que se dediquen a las **actividades de agencias de viajes, operadores de turismo y venta de productos**.

Por lo dicho, **las siguientes sociedades ya no están obligadas a registrarse como sociedades de interés público:**

- ▶ Las dedicadas a las actividades de **agencias de viaje**, como a la venta de servicios de viajes (tours), de viajes organizados, de transporte y alojamiento, al público en general y a clientes comerciales; y de **operadores turísticos**, como la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos; si la compañía obtuviere dinero de terceros a base de planes, promesas u ofertas de venta del servicio.
- ▶ Las que se dediquen a la **venta de productos nuevos y usados**, a excepción de los mencionados en el numeral anterior, por cuenta propia o a cambio de retribución o contrato (comisión), a usuarios minoristas, industriales, comerciales, institucionales, profesionales, o a otros mayoristas; y a la venta al público en general del mismo tipo de mercancías, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada mediante tiendas, almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, internet, a domicilio, vendedores ambulantes, **si los ingresos anuales por ventas son iguales o superiores a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000.00)**.



Esperamos poderles informar pronto el procedimiento para “deshacer” el registro, si su sociedad recayere en una de las exclusiones, y ya hubiera cumplido con el mismo.

Si tuvieran alguna inquietud, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso / Quito
Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

